

CARTA D.S.C. N° 000029

MAT.: Cita a representante legal de Comunidad Edificio Euroamérica en virtud del artículo 3 letra u) de la LO-SMA.

Santiago, 03 JUL 2019

Sr. Representante legal
Comunidad Edificio Euroamérica,

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), esta Superintendencia tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2. En dicho contexto, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la atribución de proporcionar asistencia a los regulados para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental, conforme lo señala el artículo 3 letra u) de su Ley Orgánica.

3. Por su parte, el artículo 35 de la LO-SMA dispone las infracciones respecto de las cuales le corresponde a la Superintendencia ejercer su potestad sancionadora.

4. Con fecha 13 de junio de 2018 se realizaron actividades de inspección con fines de fiscalización ambiental en el Edificio Comercial Euroamérica, ubicado en calle Antonio Varas N° 979, Temuco, Región de la Araucanía.

5. En el marco de la asistencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales, se estima necesario aclarar los aspectos vinculados con la siguiente materia fiscalizada en la actividad referida:

a) El cumplimiento de los artículos 21 y 23 del Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio Secretaría General de la República, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

6. Por lo expresado anteriormente, cítese al representante legal de la Comunidad Edificio Euroamérica, a una reunión el día 19 de julio de 2019, a

las 11:00 horas, a realizarse en dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente. La reunión podrá tener lugar en las oficinas centrales, ubicadas en Teatinos N° 280, Santiago, o en alguna de sus Oficinas Regionales, entre ellas la Oficina Regional de la Araucanía ubicada en calle San Martín N° 745 oficina 604, Edificio Uno, Temuco. Lo anterior en virtud del artículo 3 letra u) de la LO-SMA.

7. Para efectos de coordinar el lugar de la reunión o ante cualquier consulta, comuníquese al correo [REDACTED]

8. Se hace presente que, en caso que sea detectado un incumplimiento de competencia de esta Superintendencia, este servicio está facultado para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con sus atribuciones legales.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

JCC

Carta Certificada:

- Comunidad Edificio Euroamérica. Antonio Varas N° 979, Temuco, Región de la Araucanía.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.